

Tema: Emplazamiento monumento a María Eva Duarte de Perón.  
Fecha: 01/11/2013

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3187/2013**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 19 de enero de 1953, se levantó en nuestra Ciudad el monumento en memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, María Eva DUARTE de PERON, la mujer que se atrevió a desafiar los estrechos márgenes de su época; un monumento en reconocimiento a la mujer que nació con vocación de servicio y solidaridad hacia sus semejantes; a sus extraordinarias obras en pro del mejoramiento social, a su lucha por los humildes, a la mujer que por la pureza de sus sentimientos, por la generosidad de su espíritu dio sentido a su época, y traspuso las fronteras de la patria que la vio nacer y la consagró como una figura internacional; que dicho monumento fue emplazado en la intersección de la Avenida San Martín y Espora, entre sentidos discursos de las autoridades presentes, entre ellas las Legisladoras que venían de Buenos Aires con Doña Ester Fadul, el Comisionado Municipal José Finocchio, el Delegado Zona Norte y la presencia de la comunidad en general; convirtiéndose así en templo de devoción para algunos y lugar eludido para otros; que hasta que el 16 de septiembre de 1955, los opositores del Presidente de la Nación, General Juan Domingo Perón, logran deponerlo; mientras que en nuestra ciudad la dirigencia local del Partido Justicialista era perseguida y recluida, y las fuerzas del Capitán Fonrouge ocupaban la casa partidaria para instalar dependencias gubernamentales, el accionar antiperonista y los adláteres locales del golpe de estado se ensañaban con el símbolo estatutario del busto de Evita, hasta derribarlo; que ante semejante accionar inconcebible, una vecina de nuestra ciudad, Doña Verónica Soto, quien siendo chilena de nacionalidad, al ver como la estatua era golpeada y arrastrada, salió de su casa de pensión que se encontraba a escasos cincuenta metros del lugar, a defenderla, no queriendo que se cometiera semejante atropello, demostrando una actitud valiente de carácter cívico; que el 19 de septiembre del mismo año, Don Nestor Tadich, delegado interventor del partido justicialista en Tierra del Fuego, es citado para recibir el busto de Evita, ya sacado de su emplazamiento, lo que se efectúa protocolarmente; al día siguiente es detenido y enviado a la Ciudad de Ushuaia; que tiempo después, se emplazó en reemplazo al busto de Evita el del Coronel Tomas Espora; que nuestra ciudad debe reconstruir la memoria y el Estado tiene un papel fundamental en la construcción de la misma; que la memoria se convierte en una de las formas de reparación que tiene por obligación el Estado, con las víctimas y con la sociedad, para ampliar el reconocimiento del pasado social como parte de la identidad generacional, social e institucional en el presente; que es un deber inexcusable engendrar en las generaciones venideras el respeto a la legalidad, a los derechos ciudadanos, a la tolerancia y a la Constitución Nacional; que en vista de la historia de esta Ciudad, recordando así a quienes participaron de ella, y existiendo tantas causas y razones para reivindicar la figura de Evita como un símbolo de memoria.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el traslado del monumento Coronel Tomas Espora, situado en la intersección de la Avenida San Martín y la calle Espora a la plaza Almirante Brown de la Ciudad,

en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos desde la sanción de la presente; a la esquina ubicada en la intersección de Tomas Espora y Rosales, dentro de la plaza Almirante Brown.

**Art. 2º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del monumento de María Eva DUARTE de PERON, por parte del Partido Justicialista Distrito Tierra del Fuego AEIAS, el que será emplazado en el boulevard de la Avda. San Martín y la calle Espora, de acuerdo al Croquis adjunto.

**Art. 3º)** Los gastos que demande lo establecido en el art. 2º, serán costeados íntegramente por el Partido Justicialista Distrito Tierra del Fuego AEIAS.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,  
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.  
Fr/OMV**